



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1484

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de un error aritmético advertido en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2025 por la que se constituye la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería industrial para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Antecedentes

1. En fecha 8 de febrero de 2025 se publicó en el BOIB nº. 18 la Resolució de la consellera de Presidència i Administracions públiques per la qual es va constituir la borsa preferent de personal funcionari interí del cos facultatiu superior, escala d'enginyeria, especialitat enginyeria industrial per a l'illa de Mallorca de l'Administració especial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, corresponent al procés d'estabilització per concurs oposició convocat per la Resolució de 16 de setembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de setembre).

2. Se ha advertido un error aritmético en la composición de la bolsa preferente mencionada en el punto anterior, en relación con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la lista definitiva de los méritos referidos en el punto 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria de proceso de estabilización de 2025. Este error afecta al orden de prelación de la bolsa, por lo que debe corregirse.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

3. Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución el error aritmético advertido en la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la lista definitiva de los méritos publicada el 5 de febrero de 2025, y en consecuencia publicar el orden de prelación de la bolsa preferente de personal industrial de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso-oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso.

(Firmado electrónicamente: 14 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería industrial para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CONCURSO OPOSICIÓN CFS INGENIERIA INDUSTRIAL MALLORCA			
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***6992*	GUTIERREZ FERNANDEZ, ALBERT	64,167	1
***2994*	PIETZSCH GARCÍA, MONICA	62,400	2
***1367*	MORENO MIRALLES, IGNACIO	61,300	3
***2479*	MESTRE OLIVER, MARGALIDA	59,500	4
***0329*	GONZÁLEZ GARCÍA, ANTÒNIA	58,500	5
***2511*	SUREDA GOMILA, BARBARA	55,000	6
***3494*	MARCOS VALLESPIN, SILVIA	52,555	7
***1450*	BARCELO GRIMALT, SALVADORA	51,311	8
***2782*	GIL TRUYOLS, CARLES	42,177	9
***2420*	MESTRE SANSO, ESTEVE	40,489	10
***1084*	FERRER FLORIT, CARLOS	40,122	11
***2514*	SERRA RIUTORT, GABRIEL	38,000	12
***0849*	FRONTERA GALLARDO, JUAN	37,266	13
***8283*	ROIG BROMAN, DANIEL VICENTE	36,000	14
***7765*	AMENGUAL ALVAREZ, JOAN	35,000	15
***4944*	VICENS COMPANY, FRANCESC	32,400	16
***3889*	MONSERRAT QUETGLAS, CATALINA	30,000	17
***4617*	USANDIZAGA COLL, MANUEL	28,500	18
***0714*	FERNANDEZ DURAN, JULIO	24,000	19
***2483*	JORDA CARBONELL, PERE	19,000	20

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/22/1183031

